

RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	279.242,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 29/11/23. El Alcalde, Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 162.205

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de 2023, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el plazo de 15 días desde la publicación de la aprobación inicial en el BOP Fecha publicación: 31/8/2023. Nº BOP: 166.

Se procede a publicar el resumen por Capítulos de ingresos y gastos. La plantilla presupuestaria y RPT son la misma que en el ejercicio anterior, con las diferencias retributivas derivadas de la LPGE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

INGRESOS		GASTOS	
Cap.1	1.811.094,56 €	Cap.1	2.402.144,06 €
Cap.2	31.612,06 €	Cap.2	1.227.145,90 €
Cap.3	572.279,37 €	Cap.3	100.000,00 €
Cap.4	2.191.864,23 €	Cap.4	148.986,16 €
Cap.5	149.364,58 €	Cap.5	
Cap.6	20.000,00 €	Cap.6	83.000,00 €
Cap.7		Cap.7	
Cap.8		Cap.7	
Cap.9		Cap.8	
		Cap.9	814.216,84 €
	4.776.214,80 €		4.775.492,96 €

En Algodonales, a 29/11/23. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero.
Nº 162.216

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/04/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, que habrá de permanecer aplicada al presupuesto 2023 tras la aprobación definitiva del mismo, y que se hace público como sigue a continuación, resumido por capítulos:

EMPLEOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.395.332,55
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	22.779,63
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.728,70
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.424.840,88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 29/11/23. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 162.233

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/05/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, que habrá de permanecer aplicada al presupuesto 2023 tras la aprobación definitiva del mismo, y que se hace público como sigue a continuación, resumido por capítulos:

EMPLEOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	463.682,95
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	463.682,95

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a 29/11/23. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 162.258

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 noviembre de 2023, se aprobó inicialmente y se decidió someter nuevamente a información pública el nuevo documento de Modificado del Estudio de Detalle para establecer las bases de ordenación de la unidad de ejecución UE-CA-2 del PGOU de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tramitado a instancias de la Junta de Compensación de la UE-CA-2 "Calzada" y contenido en el Expediente número 3363/2022. El cual se sometió anteriormente a este trámite por silencio administrativo positivo por la citada Junta de Compensación, promotora de este instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 112.1 RGLISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planificación y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>].

27/11/2023. LA PRESIDENTA. MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.
Nº 162.291

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2.186/2023, 29 de noviembre, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico financiero relativo a la concesión del servicio de explotación de bar en el "Centro de participación activa para personas mayores" en Bornos, redactado por los servicios del SAEL - Centro Administrativo de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

La exposición al público será por el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El texto completo del Estudio económico-financiero puede consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

30/11/2023. El Alcalde. P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde. Fdo.: Laura Barrios Garrido. Decreto 1.270/2023, de 6 de julio.
Nº 162.372

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER:
Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil veintitres en el Punto Vigésimo Noveno de su Orden del Día, adoptó